



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

64^a sesión plenaria

Miércoles, 1° de diciembre de 2004, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Jean Ping (Gabón)

En ausencia del Presidente, el Sr. Musambachime (Zambia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 36 del programa (continuación)

La situación en el Oriente Medio

Informes del Secretario General (A/59/431 y A/59/574)

Proyectos de resolución (A/59/L.39 y A/59/L.40)

Sr. Ballah (Sudán) (*habla en árabe*): Mi delegación desea dar las gracias al Secretario General de las Naciones Unidas por su informe sobre el tema 36 del programa, la situación en el Oriente Medio.

Mi delegación asigna primordial importancia a la evolución de la situación en el Oriente Medio, la cual tiene efectos directos sobre la paz y la seguridad internacionales, por no hablar de las repercusiones regionales. El desafío constante de Israel, que se refleja en sus violaciones de la legitimidad internacional so pretexto de proteger su seguridad nacional y garantizar la protección de sus colonos, así como en su desacato flagrante de la voluntad de la comunidad internacional, obstruye los esfuerzos por alcanzar un arreglo pacífico en el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Esas resoluciones estipulan que Israel se debe retirar completamente de los territorios árabes, ocupados

el 4 de junio de 1967, incluidos el Golán sirio y las granjas de Shab'a libanesas.

El Sudán acoge con beneplácito la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que declara que la construcción del muro de separación es ilícita. Declara que el muro racista es una manifestación más de la opresión y del terrorismo de Estado que Israel todavía ejerce contra los palestinos, sin mencionar que este muro divide los territorios palestinos en dos cantones separados y desconectados. A ese respecto, instamos a la Potencia ocupante a que cumpla con esta opinión consultiva de la Corte y pague una compensación por los daños y perjuicios derivados de la construcción del muro.

Las Naciones Unidas, que reconocieron al Estado de Israel, tienen la responsabilidad de exhortar a Israel a que se atenga a las resoluciones de legitimidad internacional y cese inmediatamente las prácticas de terrorismo de Estado contra el pueblo palestino indefenso, para las que utiliza toda la destructiva maquinaria de guerra de que dispone. La conducta de Israel viola incluso el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario, en particular los Convenios de Ginebra. No podemos dejar de recordar que Israel sigue recurriendo a todo tipo de matanzas, tortura e intimidación de los palestinos, así como a la destrucción de su infraestructura y de su economía. El Sudán también advierte de los intentos calculados de confundir con terrorismo el derecho legítimo de los

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



pueblos de alcanzar la libertad, la dignidad, la independencia y la libre determinación.

El Sudán rinde homenaje a la forma civilizada en que el pueblo palestino ha actuado durante la transición de autoridad, que culminará con las próximas elecciones libres. Instamos a Israel a que no haga nada que obstruya las diversas etapas del proceso electoral en la Franja de Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén.

La decisión de Israel de retirarse de la Franja de Gaza, que esperamos sea coordinada con la Autoridad Palestina de forma que no se deje un vacío político o de seguridad, debería verse como parte de la hoja de ruta y debería ir seguida de la retirada completa de la totalidad de los territorios palestinos ocupados, de conformidad con las resoluciones internacionales y el principio de territorio por paz. Al mismo tiempo, esta acción pondrá a prueba la credibilidad que pueda merecer Israel en esta nueva etapa, en la que el conflicto árabe-israelí se caracteriza por la movilización política.

Esperamos que estos hechos lleven a una nueva era en la cual Israel se retire completamente del territorio palestino, el Golán sirio y el Líbano meridional. También esperamos que una paz definitiva, completa y justa prevalezca en esa zona.

Sra. Asmady (Indonesia) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme expresar el reconocimiento de mi delegación al Secretario General por sus informes sobre la situación en el Oriente Medio a lo largo del año pasado (A/59/431 y A/59/574).

Mi delegación toma nota del hecho de que el Secretario General, tras la aprobación de la resolución 58/21 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 2003, contactó a todas las partes en el conflicto con relación a las medidas que iban a adoptar para aplicar las disposiciones pertinentes de la resolución. Lamentablemente, como había ocurrido con anterioridad, Israel respondió al gesto del Secretario General desechando la resolución que lo habilitaba para ello y señalando que se trataba de una interferencia indebida y parcial en el asunto y que esas medidas eran “contraproducentes para el propio espíritu de paz” (A/59/574, párr. 4).

Además, expresamos gran preocupación ante la adquisición de capacidad nuclear por Israel, que plantea una amenaza grave y constante para la seguridad de los Estados vecinos y otros Estados. Por consiguiente, reafirmamos la necesidad de que se establezca

rápidamente una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio e instamos a todas las partes interesadas a tomar medidas urgentes para satisfacer esa necesidad. A este respecto, exigimos que Israel, único país de la región Por ello, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que convenza a Israel de que respete sus obligaciones. Tenemos el deber colectivo de detener todas las atrocidades y las políticas y prácticas abominables que se perpetran contra el pueblo palestino.

Damos las gracias al Secretario General por su exhaustivo informe sobre el tema 36 del programa, titulado “La situación en el Oriente Medio” (A/59/431), emitido de conformidad con las resoluciones 58/22 y 58/23, de 3 de diciembre de 2003.

Este es un año más en el que nuestra Organización examina uno de los temas más importantes de nuestro programa y que ha estado pendiente desde hace más tiempo. Sin embargo, a nuestro pesar, hemos presenciado la lamentable evolución de los acontecimientos en el Consejo de Seguridad, que en tres ocasiones consecutivas no ha podido aprobar resoluciones sobre cuestiones primordiales en relación con el territorio palestino.

Asimismo, queremos reafirmar la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas con respecto a la cuestión de Palestina, hasta tanto se resuelvan todos sus aspectos. Consideramos que es posible alcanzar una solución pacífica por medio de la aplicación de los acuerdos existentes entre Israel y Palestina, incluidos los esfuerzos del Cuarteto para establecer una paz general, justa y duradera. También acogemos con beneplácito la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada en Beirut en marzo de 2002 por los Estados árabes. En ese sentido, queremos recalcar la importancia de establecer un mecanismo de supervisión fiable y eficaz por terceras partes, en el que se incluya la participación de todos los miembros del Cuarteto.

Las resoluciones de la Asamblea General sobre la solución pacífica de la cuestión de Palestina tradicionalmente han reafirmado las normas y los principios del derecho internacional, que son fundamentales para el arreglo pacífico de esta cuestión de larga data. Por ende, corresponde a todas las partes reactivar el proceso de paz del Oriente Medio. Deben demostrar el valor y el liderazgo necesarios para superar el estancamiento actual, poner fin a las hostilidades y reiniciar un proceso político serio, como se establece en la hoja de ruta.

Apoyamos además el acuerdo sobre una solución de dos Estados y el principio de territorio por paz, así como la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003) y la resolución ES-10/15 de la Asamblea, de 20 de julio de 2004.

La comunidad internacional tiene una función colectiva que desempeñar en la búsqueda de una solución duradera y pacífica a la cuestión de Palestina. Todos debemos trabajar juntos en pro del logro de ese objetivo. Trabajemos de consuno para alcanzar el tan anhelado objetivo del pueblo palestino de lograr la paz, la independencia y un Estado propio.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate del tema 36 del programa. Quiero recordar a los miembros que las decisiones sobre los proyectos de resolución A/59/L.39, en su forma corregida oralmente, y A/59/L.40 se tomarán después de que se haya tomado una decisión sobre los proyectos de resolución que se presentan con arreglo al tema 37 del programa, “Cuestión de Palestina”.

Tema 37 del programa (*continuación*)

Cuestión de Palestina

Proyectos de resolución (A/59/L.34, A/59/L.35, A/59/L.36 y A/59/L.37)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en sus 61^a y 62^a sesiones plenarias, celebradas los días 29 y 30 de noviembre, la Asamblea General realizó un debate sobre este tema.

Tiene la palabra el Embajador Paul Badji del Senegal para que presente la enmienda al proyecto de resolución A/59/L.34.

Sr. Badji (Senegal) (*habla en francés*): En nombre de los patrocinadores, quiero proponer una pequeña corrección al proyecto de resolución sobre el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (A/59/L.34).

En el sexto párrafo del preámbulo, las palabras

(*continúa en inglés*)

“a este respecto” sugerimos que se sustituyan por las palabras “también su”.

(*continúa en francés*)

Así, el párrafo diría:

(*continúa en inglés*)

“Recordando además la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, emitida el 9 de julio de 2004, sobre las Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, y recordando también su resolución ES-10/15, de 20 de julio de 2004,”

El Presidente interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar los proyectos de resolución A/59/L.34, en su forma corregida oralmente, L.35, L.36 y L.37, y a tomar una decisión sobre ellos.

Procederemos primero a ocuparnos del proyecto de resolución A/59/L.34, titulado “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”, en su forma corregida oralmente. Se ha solicitado votación registrada.

que no se ha sumado al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ni ha declarado su intención de hacerlo, renuncie a la posesión de armas nucleares y someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Nos parece difícil de entender una situación en la que un Estado que pretende estar interesado en la paz insista en la imposición de sus normas a todas las otras partes como prerequisite para la paz. Eso es lo que Israel ha hecho en todo momento, utilizando para ello su poder militar. El enfoque prepotente de Israel, vinculado a su militarismo, ha llevado a que cerca de un millón de palestinos se hayan visto afectados por la construcción del muro de separación, quedando aislados unos de otros. La insistencia de Israel en imponer sus propias normas ha tenido como resultado el deterioro tremendo de los asuntos humanitarios y económicos en la Ribera Occidental y Gaza y refleja un desacato general del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

El Secretario General observa correctamente que, a consecuencia de esto, el proceso de paz en el Oriente Medio se ha estancado. También señala que: “El número cada vez mayor de muertos y heridos pone de manifiesto la falta de progreso en el proceso de paz durante el año pasado” (A/59/574, párr. 6). La verdad es que es imposible que ningún esfuerzo progrese si cada entidad se rige por normas diferentes. Por el bien de la paz y por el bien de Israel, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas deben aplicarse a todos.

Israel no puede seguir con la construcción del muro ni con otras actividades muy preocupantes, como las incursiones militares, los asesinatos, los cierres, los toques de queda y los bloqueos, y pretender que los palestinos crean que en verdad hay en marcha un proceso de paz. Israel debe cumplir con los Convenios de Ginebra y, además de detener la construcción del muro, cumplir con sus obligaciones de proteger a los civiles. En cuanto a la cuestión del Golán sirio, queremos reafirmar la necesidad absoluta de que Israel ponga fin a su ocupación, como se estipula en la resolución 58/23 de la Asamblea General, titulada “El Golán sirio”, y en otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el Golán sirio ocupado es nula, írrita y carente de toda validez.

De igual forma, pedimos que Israel ponga fin a sus actividades ilegales y a las violaciones de la integridad territorial y la soberanía del Líbano y que el Consejo de Seguridad asuma su responsabilidad de poner fin a ese conflicto de larga data.

También queremos reafirmar la resolución 58/22 de la Asamblea General titulada “Jerusalén”, en la que se insta a la comunidad internacional a ejercer presión sobre Israel para que ponga fin a su ocupación de los territorios árabes que ha ocupado desde 1967, incluida Jerusalén.

Además, en la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad no se reconoció la promulgación por Israel de la “ley básica” sobre Jerusalén y se afirmó que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración sobre Al-Quds Al-Sharif era ilegal y, por consiguiente, nula e írrita.

Dicho esto, es alentador observar que, en este período, el Consejo de Seguridad haya seguido considerando la situación en el Oriente Medio como uno de los temas más importantes de su programa, le haya dedicado varias sesiones informativas y haya celebrado cinco sesiones públicas y varias consultas oficiosas ordinarias al respecto. También debe constar que el Consejo de Seguridad aprobó dos resoluciones sobre el tema. En la resolución 1515 (2003) de 19 de noviembre de 2003, el Consejo aprobó la hoja de ruta y pidió a las partes que cumplieran sus obligaciones con arreglo a ella. De igual modo, el 19 de mayo de 2004, el Consejo aprobó la resolución 1544 (2004), en la que pidió a Israel que cumpliera sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario.

Si bien ello es alentador, consideramos que es necesario que el Consejo haga algo más que aprobar resoluciones para después observar como se violan. Las resoluciones que aprueba ese órgano con arreglo a su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales no valen la pena si no se cumplen. Es responsabilidad del Consejo asegurar que esas resoluciones se cumplan. Es imposible imaginar la paz en el Oriente Medio sin una solución justa de la cuestión de Palestina, tal como es imposible imaginar cualquier progreso en el camino hacia la paz sin la aplicación plena de las resoluciones pertinentes.

Pasando al Iraq, mi delegación quisiera recalcar la importancia de detener la violencia y encarar la falta de seguridad como cuestión prioritaria. La importancia de esas tareas es enorme, en particular al acercarse las elecciones previstas para enero de 2005 y habida cuenta de la necesidad de crear condiciones conducentes a su celebración. Con relación a ese proceso, Indonesia insta a la comunidad internacional a que reconozca y respete el derecho del pueblo iraquí a la independencia y la integridad territorial. La celebración de elecciones libres, justas y ordenadas es de suma importancia para el futuro de ese gran país.

La paz en el Oriente Medio está al alcance de la mano. Sin embargo, Indonesia considera que no será posible lograr una paz justa y general en esa región sin una solución justa y general de la cuestión de Palestina, que es clave para la paz en la región. En ese sentido, no se necesita un nuevo plan de paz, sino la oportunidad de aplicar el que existe, a saber, la hoja de ruta. El objetivo de la hoja de ruta, que es establecer dos Estados independientes que convivan lado a lado dentro de fronteras internacionalmente reconocidas, es válido y factible. Instamos a todas las partes a abordar el logro de ese objetivo con un sentido de realismo; de lo contrario, el concepto de la paz en el Oriente Medio seguirá siendo sólo eso, un concepto.

Antes de concluir, permítaseme aprovechar esta ocasión para instar a la comunidad internacional a que apoye la labor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y que, a esos efectos, contribuya a eliminar los obstáculos a la labor de dicho Organismo.

Sr. Belinga-Eboutou (Camerún) (*habla en francés*): En breve, la Asamblea General concluirá su debate sobre la situación en el Oriente Medio, en cuyo

centro yace la cuestión de Palestina. Al intervenir en este debate, mi delegación quisiera, ante todo, unirse al homenaje unánime rendido hace unas semanas a la memoria del Presidente de la Autoridad Palestina. Por cuatro decenios, Yasser Arafat fue símbolo, encarnación y portador de las aspiraciones legítimas del pueblo palestino.

Mi delegación desea resaltar y saludar la moderación y ponderación demostradas por los oradores que han intervenido sobre esta cuestión. Esa es una señal de nuestros tiempos. Al respecto, queremos ver en ello la voluntad de las partes y la comunidad internacional de crear las condiciones para una solución pacífica del problema del Oriente Medio.

El Camerún desea recordar que esa solución pacífica requiere un doble reconocimiento: el reconocimiento del derecho de Israel a vivir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas y el reconocimiento del derecho de los palestinos a crear un Estado independiente y soberano que coexista con el Estado de Israel.

Ese derecho se reafirmó anteayer, durante la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, organizado por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que preside felizmente mi colega y amigo, el Embajador Paul Badji, del Senegal. Me complace alabar y resaltar la competencia y la dedicación con que el Embajador Badji se ha consagrado al cumplimiento de su importante y delicada misión.

Por último, mi delegación quiere dar las gracias a todos los que, con paciencia y persistencia, trabajan para devolver la paz a Palestina, tierra de paz. Pensamos, en particular, en aquellos que, con sus palabras y sus actos, ayudan a crear entre los israelíes y los palestinos, y en torno a ellos, una cultura de paz. A pesar de los numerosos fracasos que hasta el momento han jalonado el camino conducente a la paz, a pesar de la violencia y de la injusticia que parecen imperar en el Oriente Medio, la comunidad internacional debe continuar afirmando con fuerza que es posible alcanzar la paz en el Oriente Medio. Al respecto, todo depende de los israelíes, de los palestinos y de sus dirigentes.

El Camerún reitera hoy, como siempre ha dicho, que la paz no puede darse por sentada. La paz se crea y se construye, ante todo en los corazones de los hombres y en sus relaciones mutuas. Crear la paz significa trabajar de consuno para forjar una sociedad de justicia

y fraternidad. La paz es posible en el Oriente Medio si los habitantes de Palestina, es decir, los israelíes y los palestinos, toman la decisión de ser los creadores, los artífices y los forjadores de esa paz. ¿Cómo podría ser de otra manera para dos pueblos hermanos condenados por la propia lógica ética de la fraternidad a vivir juntos según la teoría de las diferencias positivas? ¿Por qué no pueden los habitantes de Palestina, por qué no pueden los israelíes y los palestinos crear esa paz y ser sus artífices? ¿Por qué no pueden reflejar en los hechos esa paz a la que están dedicados tan profundamente, esa paz que designan utilizando los mismos fonemas, “shalom” y “salaam”, que para ellos significa armonía? Armonía con ellos mismos y con los demás, y armonía con la naturaleza. “Shalom/salaam” también tiene el significado de la felicidad absoluta, la realización, la armonía en una existencia fraternal y de mutua confianza.

La paz es posible si los israelíes y los palestinos deciden, como partidarios fieles de esa pareja “shalom/salaam”, vivir juntos y forjar juntos su futuro. Para hacerlo, deben, por una parte, aprender de nuevo a confiar el uno en el otro, en reconocimiento y aceptación mutuos y, por la otra, comprometerse con un diálogo paciente y constructivo.

La paz es posible si los dirigentes dan muestras de más valor y de un sentido de la historia clarividente, y si, para citar a François Mauriac,

“deciden pertenecer a esa raza de hombres de Estado que pueden analizar una situación política determinada y tomar medidas al respecto, sin perder de vista las directrices generales requeridas, y sin dejar de atender a las exigencias que impone el honor del país o su seguridad”;

y yo añadiría, en este caso, que impone su nacimiento y su supervivencia. Con esos líderes es que los pueblos del Oriente Medio romperán las cadenas del pasado, soltarán las amarras y desplegarán las velas de su destino para abrirse a los vientos de la paz y trazar el rumbo hacia el futuro.

Como el Papa Juan Pablo II esperaba ver, se necesitan hombres valientes que puedan convenir en mirarse y escucharse el uno al otro. Sólo personas así podrán encontrar los instrumentos apropiados para forjar sociedades en las que cada persona sea indispensable para todos los demás y en las que la diversidad se reconozca como un beneficio.

La paz no se escribe con letras de sangre, sino más bien con inteligencia y con el corazón. Las diversas resoluciones que se han votado con respecto al Oriente Medio y los diversos planes de paz quizá no han dado fruto precisamente porque lo que faltaba era ese elemento espiritual, esos elementos que son esenciales para una cultura y una postura de paz, como tan adecuadamente se resume en la encíclica del Papa Juan Pablo II con ocasión de la celebración del Día Mundial de la Paz:

“Si se examinan los problemas profundamente, se debe reconocer que la paz no es tanto cuestión de estructuras, como de personas. Estructuras y procedimientos de paz —jurídicos, políticos y económicos— son ciertamente necesarios y afortunadamente se dan a menudo. Sin embargo, no son sino el fruto de la sensatez y de la experiencia acumulada a lo largo de la historia a través de innumerables gestos de paz, llevados a cabo por hombres y mujeres que han sabido esperar sin desanimarse nunca. Gestos de paz se dan en la vida de personas que cultivan en su propio ánimo constantes actitudes de paz. Son obra de la mente y del corazón de quienes trabajan por la paz.”

Seamos todos trabajadores de la paz, promoviendo un consenso en el Oriente Medio, creando en torno a los israelíes y los palestinos una verdadera cultura de paz. De lo contrario, se mantendrán las diferencias, y los caminos hacia la paz seguirán siendo largos y tortuosos. Ésa es, en todo caso, la firme convicción del Camerún y la fuente de su postura sobre las diversas resoluciones relativas al Oriente Medio.

Sr. Mabhongo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): En nombre del Gobierno y el pueblo de Sudáfrica, deseamos expresar nuestro profundo pesar y sincero pésame al pueblo palestino por el reciente deceso del Sr. Yasser Arafat, difunto Presidente de la Autoridad Palestina y Presidente de la Organización de Liberación de Palestina. También deseamos expresar nuestras condolencias a su esposa y a su hija en este momento de aflicción.

Permítaseme repetir el mensaje expresado por el Presidente Thabo Mbeki con ocasión del deceso del Presidente Arafat:

“Un gran hijo de Palestina encontrará el descanso en Ramallah. Ha dejado de existir un coloso de la lucha palestina por la libre determinación. Ha caído un árbol gigante. Su vida casi

parece una biografía del pueblo de Palestina, pues abarca cinco decenios y medio de esperanza, desesperación y perseverancia. Para el pueblo palestino fue un faro de esperanza en su larga lucha por la libre determinación y la independencia.”

Incluso durante estos momentos de duelo, el pueblo palestino ha sufrido muchas muertes como consecuencia del uso indiscriminado y excesivo de la fuerza por Israel, la Potencia ocupante. La destrucción de bienes, la estrangulación económica y el creciente nivel de desempleo se han vuelto fuente de divisiones. Todo esto es contrario a las obligaciones de Israel en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, así como del derecho internacional humanitario.

Por ello, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que convenza a Israel de que respete sus obligaciones. Tenemos el deber colectivo de detener todas las atrocidades y las políticas y prácticas abominables que se perpetran contra el pueblo palestino.

Damos las gracias al Secretario General por su exhaustivo informe sobre el tema 36 del programa, titulado “La situación en el Oriente Medio” (A/59/431), emitido de conformidad con las resoluciones 58/22 y 58/23, de 3 de diciembre de 2003.

Este es un año más en el que nuestra Organización examina uno de los temas más importantes de nuestro programa y que ha estado pendiente desde hace más tiempo. Sin embargo, a nuestro pesar, hemos presenciado la lamentable evolución de los acontecimientos en el Consejo de Seguridad, que en tres ocasiones consecutivas no ha podido aprobar resoluciones sobre cuestiones primordiales en relación con el territorio palestino.

Asimismo, queremos reafirmar la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas con respecto a la cuestión de Palestina, hasta tanto se resuelvan todos sus aspectos. Consideramos que es posible alcanzar una solución pacífica por medio de la aplicación de los acuerdos existentes entre Israel y Palestina, incluidos los esfuerzos del Cuarteto para establecer una paz general, justa y duradera. También acogemos con beneplácito la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada en Beirut en marzo de 2002 por los Estados árabes. En ese sentido, queremos recalcar la importancia de establecer un mecanismo de supervisión fiable y eficaz por terceras partes, en el que se incluya la participación de todos los miembros del Cuarteto.

Las resoluciones de la Asamblea General sobre la solución pacífica de la cuestión de Palestina tradicionalmente han reafirmado las normas y los principios del derecho internacional, que son fundamentales para el arreglo pacífico de esta cuestión de larga data. Por ende, corresponde a todas las partes reactivar el proceso de paz del Oriente Medio. Deben demostrar el valor y el liderazgo necesarios para superar el estancamiento actual, poner fin a las hostilidades y reiniciar un proceso político serio, como se establece en la hoja de ruta. Apoyamos además el acuerdo sobre una solución de dos Estados y el principio de territorio por paz, así como la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003) y la resolución ES-10/15 de la Asamblea, de 20 de julio de 2004.

La comunidad internacional tiene una función colectiva que desempeñar en la búsqueda de una solución duradera y pacífica a la cuestión de Palestina. Todos debemos trabajar juntos en pro del logro de ese objetivo. Trabajemos de consuno para alcanzar el tan anhelado objetivo del pueblo palestino de lograr la paz, la independencia y un Estado propio.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate del tema 36 del programa. Quiero recordar a los miembros que las decisiones sobre los proyectos de resolución A/59/L.39, en su forma corregida oralmente, y A/59/L.40 se tomarán después de que se haya tomado una decisión sobre los proyectos de resolución que se presentan con arreglo al tema 37 del programa, “Cuestión de Palestina”.

Tema 37 del programa (*continuación*)

Cuestión de Palestina

Proyectos de resolución (A/59/L.34, A/59/L.35, A/59/L.36 y A/59/L.37)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en sus 61^a y 62^a sesiones plenarias, celebradas los días 29 y 30 de noviembre, la Asamblea General realizó un debate sobre este tema.

Tiene la palabra el Embajador Paul Badji del Senegal para que presente la enmienda al proyecto de resolución A/59/L.34.

Sr. Badji (Senegal) (*habla en francés*): En nombre de los patrocinadores, quiero proponer una pequeña corrección al proyecto de resolución sobre el Comité

para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (A/59/L.34).

En el sexto párrafo del preámbulo, las palabras

(*continúa en inglés*)

“a este respecto” sugerimos que se sustituyan por las palabras “también su”.

(*continúa en francés*)

Así, el párrafo diría:

(*continúa en inglés*)

“Recordando además la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, emitida el 9 de julio de 2004, sobre las Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, y recordando también su resolución ES-10/15, de 20 de julio de 2004,”

El Presidente interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar los proyectos de resolución A/59/L.34, en su forma corregida oralmente, L.35, L.36 y L.37, y a tomar una decisión sobre ellos.

Procederemos primero a ocuparnos del proyecto de resolución A/59/L.34, titulado “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”, en su forma corregida oralmente. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas,

Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Camerún, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu.

Por 104 votos contra 7 y 63 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.34, en su forma corregida oralmente (resolución 59/28).

El Presidente interino (habla en inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/59/L.35, titulado “División de los Derechos de los Palestinos”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea,

Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Granada, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Vanuatu.

Por 103 votos contra 8 y 64 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.35 (resolución 59/29).

El Presidente interino (habla en inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/59/L.36, titulado “Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Granada, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Haití, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Uganda, Vanuatu.

Por 162 votos contra 7 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.36 (resolución 59/30).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/59/L.37, titulado "Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y

Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Granada, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Camerún, Haití, Honduras, Nauru, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Uganda, Vanuatu.

Por 161 votos contra 7 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.37 (resolución 59/31).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación de las resoluciones que se acaban de aprobar. Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Sra. Núñez de Odremán (República Bolivariana de Venezuela): Nuestra delegación desea explicar su voto favorable al proyecto de resolución identificado como A/59/L.37, titulado “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”. En tal sentido, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela vota a favor de esa resolución por considerar que el derecho a la autodeterminación es un principio inalienable de todos los pueblos. En consecuencia, el pueblo palestino, cuyo territorio está ocupado por Israel, está ejerciendo sus derechos en la búsqueda de la construcción de su Estado. No permitirlo constituye una violación al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, y una clara amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

En este orden de ideas, sin embargo, compartiendo la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en territorio palestino ocupado, queremos dejar claro que rechazamos cualquier interpretación por la cual se pretenda considerar a la Corte Internacional de Justicia como órgano para dirimir controversias entre los Estados sin la anuencia expresa de éstos en el caso concreto.

Sr. Berry (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá votó contra el proyecto de resolución A/59/L.34 por las serias reservas que tenemos acerca del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

El Canadá siempre ha apoyado los derechos del pueblo palestino —incluido el derecho a la libre determinación y al Estado palestino— y seguiremos haciéndolo hasta que esos derechos se hagan realidad mediante un proceso negociado. No obstante, como dijimos en nuestra declaración de ayer en este mismo Salón, el Canadá cuestiona enérgicamente el valor añadido de la labor de este Comité en la búsqueda de ese objetivo fundamental. Creemos que ha llegado el momento de que la Asamblea General evalúe la eficacia de ese órgano particular y se plantee la posibilidad de reasignar recursos a la aplicación de actividades más estratégicas con respecto a la protección y promoción de los derechos palestinos y el logro de un arreglo pacífico.

El Canadá tiene la misma preocupación con respecto a la División de los Derechos de los Palestinos, que sustenta al Comité, aunque este año, una vez más, nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución A/59/L.35. Seguiremos considerando esta resolución desde la perspectiva de la coherencia con nuestra política, y pensamos seriamente votar en contra de un proyecto de resolución similar el próximo año a menos que se pueda demostrar que la labor de la División contribuye constructivamente al proceso de paz.

Con respecto al proyecto de resolución A/59/L.37, “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”, el Canadá votó a favor, porque suscribimos el lenguaje justo y pragmático con el que se reafirman las obligaciones de ambas partes, como la que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva.

En la resolución sobre el arreglo pacífico del conflicto, que podría ser la resolución más importante aprobada por la Asamblea General sobre el conflicto del Oriente Medio, debería hacerse una crítica justa de las partes y alentarlas a adoptar medidas positivas de manera constructiva y efectiva, de conformidad con las obligaciones que tienen en virtud de la hoja de ruta. Al Canadá le hubiera gustado que se hicieran más referencias a las obligaciones y responsabilidades de la Autoridad Palestina. Para que conste en acta, también quisiéramos reiterar las reservas que ya manifestamos

anteriormente sobre el carácter no vinculante de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación. La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 37 del programa.

Tema 36 del programa (*continuación*)

La situación en el Oriente Medio

Proyectos de resolución A/59/L.39 y A/59/L.40

El Presidente interino (*habla en inglés*): Ahora procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.39, en su forma corregida oralmente, y sobre el proyecto de resolución A/59/L.40.

Primero nos ocuparemos del proyecto de resolución A/59/L.39, titulado “Jerusalén”, en su forma corregida oralmente.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá,

Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Costa Rica, Granada, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Camerún, El Salvador, Fiji, Guatemala, Haití, Honduras, Kenya, Nauru, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Vanuatu.

Por 155 votos contra 7 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.39, en su forma corregida oralmente (resolución 59/32).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/59/L.40 se titula “El Golán sirio”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar,

Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Granada, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu.

Por 111 votos contra 6 y 60 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.40 (resolución 59/33).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto sobre las resoluciones que acabamos de aprobar, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Sr. Berry (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá apoya las negociaciones para encontrar una solución pacífica a todos los aspectos del conflicto árabe-israelí, incluso con respecto al Golán, que ha estado bajo ocupación israelí desde junio de 1967. Alentamos a las partes a que no pierdan ninguna oportunidad de reanudar las negociaciones. Sin embargo, nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución A/59/L.40, en parte porque sólo culpa a una de las partes. Además, la resolución hace recaer en sólo una de las partes, Israel, la responsabilidad de reanudar las negociaciones, cuando en realidad las medidas de fomento de la confianza y los gestos de buena voluntad deben proceder de ambas partes. Además, por motivos de eficacia, el Canadá no es partidario de que se presente esta resolución año tras año, dado que todos los años la Asamblea ya aprueba con un apoyo amplio una resolución de la Cuarta Comisión sobre la misma cuestión.

Sr. Van Loosdrecht (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Se suman a la presente declaración Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; e Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo.

Quisiera explicar el voto de nuestros países sobre el proyecto de resolución relativo al Golán sirio.

A la Unión Europea le preocupa profundamente el deterioro constante de la situación en el Oriente Medio. El actual espiral de violencia debe cesar. No puede haber una solución militar para el conflicto del Oriente Medio. Una solución justa, duradera y general de la situación en el Oriente Medio, incluidas las vías siria y libanesa, debe basarse en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad —en la que se recalca que es inadmisibles adquirir territorio mediante la guerra y que es preciso trabajar para una paz justa y duradera por la que todos los Estados de la región puedan vivir en condiciones de seguridad— y en las posteriores resoluciones 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003) del Consejo, así como en el mandato de Madrid, en particular el principio de territorio por paz, y en la aplicación de la hoja de ruta y todos los acuerdos existentes entre las partes. Seguiremos trabajando incesantemente con las partes de la región, y con el Cuarteto, hacia ese objetivo.

La Unión Europea también quisiera señalar que no habrá un arreglo de paz definitivo sin que se tengan en cuenta los aspectos relativos a Siria y el Líbano con respecto a Israel. Las negociaciones deberían reanudarse tan pronto como sea posible con miras a llegar a un acuerdo.

Debemos recordar que la semana pasada la Unión Europea votó a favor del proyecto de resolución sobre el Golán sirio correspondiente al tema 76 del programa, en el que se instó a Israel a desistir de cambiar la composición demográfica del Golán sirio ocupado y, en particular, a desistir de la creación de asentamientos.

Creemos que el proyecto de resolución sobre el Golán sirio correspondiente al tema del programa que hoy examinamos contiene referencias geográficas que podrían socavar el proceso de negociaciones bilaterales. Por esta razón, como en años anteriores, la Unión Europea se abstuvo en la votación de este proyecto de resolución.

Por último, según el espíritu de la racionalización del programa de la Asamblea General, la Unión Europea preferiría que hubiera una sola resolución relativa a este tema ante este órgano.

Sr. Sardenberg (Brasil): Deseo explicar el voto de las delegaciones de la Argentina y del Brasil en relación con el proyecto de resolución A/59/L.40 sobre el Golán sirio, que fue recientemente aprobado por la Asamblea General.

La Argentina y el Brasil han votado a favor de este proyecto de resolución por entender que el aspecto esencial del mismo está vinculado con la ilicitud de la adquisición de los territorios por la fuerza. El párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas prohíbe el uso o la amenaza de uso de la fuerza contra la integridad territorial de un Estado. Esto constituye una norma imperativa del derecho internacional.

Al mismo tiempo, deseo clarificar la posición de nuestras delegaciones con respecto al sexto párrafo dispositivo del proyecto de resolución en cuestión: nuestro voto no prejuzga sobre el contenido del mencionado párrafo y, en particular, sobre la referencia a la línea del 4 de junio de 1967.

Finalmente, deseo reiterar en nombre de los Gobiernos de la Argentina y el Brasil el llamado a que se reanuden las negociaciones entre Israel y Siria con el fin de encontrar una solución definitiva a la situación del Golán sirio, de conformidad con las resoluciones

242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y con el principio de territorio por paz.

Sr. Azor (Haití) (*habla en francés*): Como indicamos la semana pasada en la Cuarta Comisión, la delegación de Haití se mantiene apegada al principio sacrosanto de la libre determinación de los pueblos. Haití reitera su apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio.

Sin embargo, la delegación de Haití considera que los recientes acontecimientos políticos en la región del Oriente Medio crean unas circunstancias nuevas que pueden favorecer una nueva dinámica que podría volver a poner en marcha el proceso de paz en la región. Por ello, mi delegación se abstuvo en esta votación.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en la explicación del voto.

Tiene la palabra el observador de Palestina.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*habla en árabe*): Es para mí un honor expresar nuestro gran agradecimiento a la Asamblea General y a sus miembros —que representan a toda la comunidad internacional— por la aprobación, por mayoría abrumadora, de estas dos importantes resoluciones sobre la cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio.

Estas resoluciones versan sobre mecanismos para actuar dentro de las Naciones Unidas con miras a la solución pacífica de la cuestión de Palestina, incluida Jerusalén, y el Golán sirio. Por consiguiente, estas cuestiones son de máxima importancia no sólo para Palestina sino también para toda la comunidad internacional.

Agradecemos el apoyo político y la solidaridad de los miembros de la Asamblea, en particular dadas las difíciles circunstancias que enfrenta hoy el pueblo palestino.

Permítaseme expresar nuestra más sincera gratitud al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y, en particular, al Embajador Paul Badji, Presidente del Comité, así como a sus colegas, los miembros de la Mesa. Quisiera también dar las gracias a los patrocinadores de los proyectos de resolución, el Grupo Árabe y el Movimiento de los Países No Alineados, así como a aquellas delegaciones que votaron a favor de los proyectos.

En este sentido, quisiera expresar nuestro particular agradecimiento a aquellas delegaciones que nuevamente han votado a favor de los proyectos de resolución, sumándose de ese modo a la gran mayoría de la comunidad internacional. Ello ha conducido a una mejoría en los resultados de las votaciones.

Quisiera dar las gracias también a los grupos políticos que participaron en los debates y en las negociaciones sobre estos textos, en particular a la Unión Europea. Por otra parte, lamentamos el hecho de que la única voz opuesta haya sido la del Canadá, que pasó del voto positivo al negativo, único cambio registrado. Con todo el debido respeto por la soberanía política del Canadá, rechazamos su explicación del voto, que consideramos ambigua. Eso no cambia en absoluto el carácter positivo general que tienen los resultados que hemos obtenido en el día de hoy.

Creemos que hoy, una vez más, la Asamblea General ha asumido una posición que tiene como base unos principios claros. Ante todo, consideramos que debe respetarse el derecho internacional y sus normas; en segundo lugar, que las Naciones Unidas deberían cumplir con sus responsabilidades permanentes, principalmente en lo que tiene que ver con la cuestión de Palestina; y, en tercer lugar, que deben hacerse esfuerzos para crear un consenso internacional claro y conseguir unanimidad respecto a la solución de la cuestión de Palestina y el establecimiento de la paz en la región. Estos son principios importantes e insistimos en reclamar respeto para ellos. Por nuestra parte, trabajaremos

con ese fin. Estamos seguros de que los miembros de la Asamblea se mantendrán firmes en esa posición.

Una vez más, en nombre del pueblo palestino y de los dirigentes palestinos, expreso nuestro profundo agradecimiento y reconocimiento a la Asamblea General.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido la presente etapa del examen del tema 36 del programa.

Programa de trabajo

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión, quisiera recordar a los miembros que, además de los temas del programa ya programados para la tarde del jueves, 2 de diciembre de 2004, como se publicó en el Diario de hoy, la Asamblea General reanudará el examen de los siguientes temas del programa para tomar decisiones sobre los proyectos de resolución presentados al respecto: tema 12 del programa, "Informe del Consejo Económico y Social", para tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.27/Rev.1; subtema c) del tema 39 del programa, "Asistencia al pueblo palestino", para tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.24; y el tema 55 del programa, "Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio", para tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.38.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.